



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

I.A. N° **58** /2017

ARICA, 10 DE MARZO DE 2017

**VISTOS:**

- a) Instrucción Alcaldía N° 19, de fecha 03 de Abril de 2013, que imparte instrucciones a todos los servicios municipales, respecto de las contrataciones de personal bajo la modalidad a honorarios.
- b) Ordinario N° 448, de fecha 20 de Febrero de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa y observa diferencia entre las fechas de inicio y la fecha de toma de antecedentes de contrataciones a honorarios, efectuadas a través del programa de Refuerzo a la Gestión Municipal de la Dirección Rural, período Enero a Marzo de 2017, Decreto Alcaldicio N° 1547, de fecha 03 de Febrero de 2017.
- c) Registro N° 2955, de fecha 22 de Febrero de 2017, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 6, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Dicho la siguiente:

**INSTRUCCION ALCALDIA**

Complementase la Instrucción Alcaldía N° 19, de fecha 03 de Abril de 2013, que imparte instrucciones a todos los servicios municipales, respecto de las contrataciones de personal bajo la modalidad a honorarios, en lo siguiente:

Se deberá dar cumplimiento estricto a lo señalado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en su Informe Final N° 621, de 2015, que dice: "como primera medida procederá a requerir la información relativa a la Declaración Jurada y el Certificado de Antecedentes cada vez que se realice un nuevo contrato de esos servicios y que implementará la incorporación del Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de ingreso a los vistos del Decreto que aprueba cada Contrato de Prestación de Servicios, de manera de garantizar que no pueda emitirse o tramitarse ningún contrato, sin que previamente se tenga a la vista dichos documentos".

Los Departamentos de Personal de la municipalidad de Arica, Departamento de Administración de Educación Municipal, Dirección de salud Municipal, Departamento Municipal de Cementerios, velarán por el fiel cumplimiento de lo señalado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Salud Municipal, Dirección de Educación Municipal y el Departamento Municipal de Cementerios.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HERNAN CHAVEZ CABELLO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/CCG/bcm.-